



GOBIERNO
DE MEXICALI

VELOCITY
MEXICO

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO POR NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, ASISTIDA POR RODRIGO LLANTADA ÁVILA, SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE VELOCITY VEHICLES DE MÉXICO REPRESENTADO POR C. KARINA VAZQUEZ VILLA EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE RECURSOS HUMANOS, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA", A QUIENES EN LO CONJUNTO SE LES MENCIONARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL MUNICIPIO" que:

I.1.- Es una entidad de derecho público establecida con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 76 y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas funciones se rigen mediante la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, de conformidad con los artículos 2, 3, 4, 6 y 7 de este ordenamiento legal, y tiene por objeto organizar a la comunidad asentada en sus respectivos territorios en la gestión de sus intereses, ejercer sus funciones y prestar los servicios que esta requiera.

I.2.- **NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTINEZ**, Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en términos de lo dispuesto en los artículos 7 fracción IV, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, y 16 y 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, acreditando su personalidad con el Bando Solemne mediante el cual se da a conocer los Municipios que resultaron electos para integrar el XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para el periodo constitucional comprendido del 01 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2027, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 04 de octubre de 2021.

I.3.- **RODRIGO LLANTADA ÁVILA**, Secretario del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, se encuentra facultado para la celebración del presente Convenio, según lo dispuesto por el artículo 40 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, acreditando su personalidad con el Acuerdo de Cabildo del XXV Ayuntamiento de Mexicali, en la Sesión Extraordinaria número 2, celebrada en fecha 01 de octubre de 2024, en el que se aprobó su designación; el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 11 de octubre de 2024.



GOBIERNO
DE MEXICALI



I.4.- Para los efectos legales que se deriven del presente Convenio, señala como domicilio legal el edificio sede del Gobierno Municipal de Mexicali, ubicado en Calzada Independencia número 998, Centro Cívico, de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

II.- Declara “**LA EMPRESA**” que:

II.1.- Es una empresa que se encuentra legalmente constituida conforme a la Legislación Mexicana, tal como lo acredita con copia certificada de la Escritura Pública número 85,160 _NÚMERO_ (ochenta y cinco mil ciento sesenta), volumen _ 1,503 NÚMERO_ (mil quinientos tres) de fecha 24 de junio del año 2025, levantada ante la fe pública del Notario Público Lic. Héctor Manuel Acosta Moreno) Número 1, de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

II.2.- Su representante Karina Vazquez Villa, cuenta con las facultades bastantes y suficientes para suscribir el presente Convenio, lo cual acredita con copia certificada de la Escritura Pública número 85,160 _NÚMERO_ (ochenta y cinco mil ciento sesenta), volumen _ 1,503 NÚMERO_ (mil quinientos tres de fecha 24 de junio del año 2025, levantada ante la fe pública del Notario Público Lic. Héctor Manuel Acosta Moreno Número 1, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, facultades que manifiesta no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.

II.3.- Los compromisos que adquiere “**LA EMPRESA**”, están orientados a proporcionar datos de las vacantes a solicitar.

II.4.- Que, para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal ubicado en Carretera de Tijuana Número 2246 Colonia Progreso, Código Postal 2188, Mexicali, Baja California, México _____.

III.- Declaran “**LAS PARTES**” que:

III.1.- Se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la suscripción del presente Convenio, contando con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en términos y condiciones del mismo, las cuales no les han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna.

III.2.- Hechas las manifestaciones anteriores, expresan que tienen conocimiento del alcance y del contenido de las mismas; que todas ellas son ciertas, por lo que es su voluntad celebrar el presente Convenio y sujetar sus compromisos a los términos y condiciones establecidos en las siguientes:

CLÁUSULAS



GOBIERNO
DE MEXICALI



PRIMERA.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases para promover la vinculación entre la ciudadanía y las empresas locales, a través del programa denominado "Bolsa de Trabajo".

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a:

1. Establecer contacto con la persona enlace del área de Recursos Humanos de "LA EMPRESA", a efecto de actualizar la información relativa a las vacantes disponibles.
2. Proporcionar los datos de las personas solicitantes cuyo perfil resulte compatible con las necesidades manifestadas por "LA EMPRESA", así como actualizar la base de datos correspondiente para optimizar la difusión de dichas vacantes.
3. Difundir la oferta laboral a través de diversos medios de comunicación, tales como redes sociales, distribución de volantes y contacto telefónico.
4. Brindar a las personas solicitantes la información pertinente relacionada con "LA EMPRESA", con el propósito de fortalecer el vínculo entre ambas partes.
5. Dar seguimiento a las personas interesadas que hayan enviado su currículum o presentado solicitud, manteniendo comunicación hasta el momento en que se concrete la contratación.

TERCERA.- "LA EMPRESA" se compromete a:

1. Proporcionar a "EL MUNICIPIO" el listado actualizado de las vacantes disponibles, mediante correo electrónico.
2. Facilitar el contacto con su área de Recursos Humanos a fin de mantener actualizada la información relativa a las vacantes.
3. Coordinar conjuntamente con "EL MUNICIPIO" la elaboración y ejecución de estrategias orientadas a la atención y seguimiento de las personas solicitantes de empleo.
4. Informar oportunamente a "EL MUNICIPIO" sobre la contratación, en caso de que la persona solicitante remitido haya sido seleccionada para ocupar la vacante correspondiente.

CUARTA.- Para el seguimiento y cumplimiento de los compromisos y acciones del presente Convenio, se comprometen a establecer comunicación permanente a través de los enlaces siguientes, y convienen promover y adoptar las medidas complementarias que se requieran para su cumplimiento:

Por "EL MUNICIPIO" se designa a:

- **YSMAEL RODRÍGUEZ PÉREZ**
Coordinador de Fomento y Desarrollo Económico.



GOBIERNO
DE MEXICALI



Av. reforma No. 508, primera sección de Mexicali, Baja California.
Correo: yrodriguez@mexicali.gob.mx Teléfono: (686) 558-1600 ext. 4095

Por “**LA EMPRESA**” se designa a:

- **Karina Vazquez Villa**
(Gerente de Recursos Humanos).
Carretera de Tijuana Número 2246 Colonia Progreso, Código Postal 2188, Mexicali, Baja California.
Correo: kvazquez@vvgtruck.com.mx Teléfono: (686) 5170389

QUINTA.- Ambas partes manifiestan su voluntad y acuerdan que toda información y documentación intercambiada con motivo del presente Convenio, que sea considerada de carácter confidencial, será tratada con el debido sigilo, comprometiéndose a no divulgarla sin el consentimiento previo y por escrito de la parte que la haya proporcionado.

SEXTA .- “**LAS PARTES**” convienen en que, dada la naturaleza jurídica del presente Convenio, no existe subordinación laboral alguna entre “**LAS PARTES**”, por lo que no se generarán relaciones u obligaciones de carácter laboral entre “**LAS PARTES**” o los empleados de las mismas que participen en el cumplimiento del objeto de este Convenio. Por tal motivo, en este acto se obligan recíprocamente a mantenerse a salvo de todo y cualquier reclamo que por conceptos laborales pudiere surgir con motivo del presente Convenio, así como a resarcir los perjuicios económicos que por tal causa se llegase a generar.

SÉPTIMA.- En virtud de que el presente Convenio surge de una relación cordial y de buena fe, aceptan que todo lo relativo a la interpretación, controversia, cumplimiento, alcances y/o consecuencias que sean derivados del presente instrumento, se resolverán siempre atendiendo a la equidad, la buena fe y la justicia, debiendo asentarse siempre por escrito y de común acuerdo, para que surtan los efectos legales correspondientes. En caso de no ser posible lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Mexicali, Baja California, para conocer del negocio y renuncian expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio o cualquier otro motivo pudiese llegar a corresponderles en el presente o en el futuro.

OCTAVA.- Manifiestan que, en la celebración del presente instrumento no existe lesión, dolo, error, o cualquier otro vicio de la voluntad, por lo que renuncian a cualquier acción de nulidad que pudiera invalidarlo.

NOVENA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado mediante el consentimiento expreso de ambas partes, el cual, deberá formalizarse mediante el instrumento correspondiente.



GOBIERNO
DE MEXICALI

VELOCITY
MEXICO

Las modificaciones surtirán efectos a partir de la fecha de su firma por “**LAS PARTES**” involucradas.

DÉCIMA.- La vigencia del presente iniciará desde el día de su firma, hasta el 30 de septiembre de 2027.

Asimismo, cualquiera de “**LAS PARTES**” podrá dar por terminado este Convenio en cualquier momento mediante notificación por escrito a la otra parte, enviada con una anticipación no menor a treinta (30) días.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcances legales, la ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando en la Ciudad de Mexicali, **el día 02 de octubre de 2025**.

POR “EL MUNICIPIO”:

NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA.

RODRIGO LLANTADA ÁVILA
SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

POR “LA EMPRESA”:

~~KARINA VAZQUEZ VILLA~~
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

TESTIGOS:

YSMAEL RODRÍGUEZ PÉREZ
COORDINADOR DE FOMENTO Y
DESARROLLO ECONÓMICO DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA.

MARIA DE JESÚS ALVAREZ
ZAZUETA
DEPARTAMENTO DE
RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN



M

NACIONAL ELECTORAL
DENTRO AL PARA VOTAR



NOMBRE
VAZQUEZ
VILLA
KARINA

SEXO-M

DIRECCIÓN
C.GABINO 4156
FRACC. TERRA RESIDENCIAL 21395
MEXICALI, B.C.



CLAVE DE ELECTOR VZVLKR89011426M000

CURP
VAVK890114MSRZLR01

AÑO DE REGISTRO

2007-05

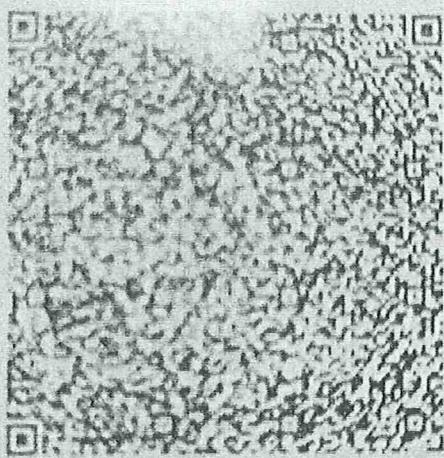
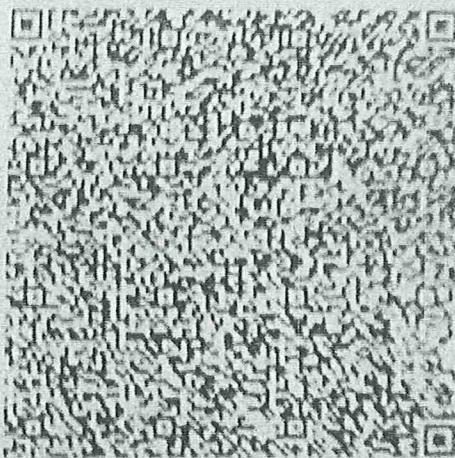
FECHA DE NACIMIENTO
14/01/1989

SECCIÓN
0501

VIGENCIA
2021-2031

A handwritten signature, appearing to read 'KARINA VILLA', is placed over the woman's portrait on the left side of the card.





0002873

Señorita

ESTUDIOS SECUNDARIOS
SECRETARIO GENERAL
INSTITUTO NACIONAL

IDMEX2218012275<<0501076679208
8901147M3112319MEX<05<<14193<2
VAZQUEZ<VILLA<<KARINA<<<<<<<

